

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Francisco Javier Cano Leal, Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre el reconocimiento de créditos a los suboficiales del Ejército de Tierra en los procedimientos de promoción profesional.**

Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2017

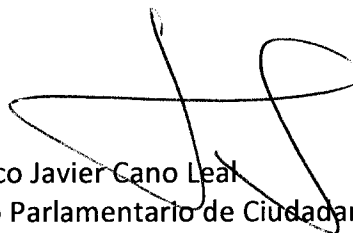
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, dispone en su artículo 6.2 que la experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título. En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster. Esta redacción fue incorporada al citado Reglamento por el Real Decreto 86/2010 de 2 de julio.

Asimismo, en su artículo 6.3 indica que el número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

En relación a lo anterior, se formula la siguiente pregunta:

A un suboficial con la especialidad fundamental de Caballería que curse el currículo de la Enseñanza de Formación de Oficiales para la Integración en el Cuerpo General del Ejército de Tierra, especialidad fundamental Caballería, ¿cuántos créditos del plan de estudios se le reconocen por la experiencia profesional a efectos de su promoción profesional y cómo computan a efectos de baremación del expediente académico?



Francisco Javier Cano Leal
Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos